



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 103-2024-A/MDS

Sama, 22 de octubre del 2024

VISTOS:

El MEMORANDO N°182-2024-MDS/A, de fecha 22 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y ejercen competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia a los Artículos 85° y 1475° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el Artículo 85° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de éstas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, de acuerdo al Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en concordancia con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN de fecha 09 de Enero del 2015, los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñaran como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comité de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, mediante el MEMORANDO N°182-2024-MDS/A, de fecha 22 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, en emitir Acto Resolutivo para la designación del TEC. CESAR AURELIO YBAÑEZ AREVALO como Secretario Técnico del CODISEC-SAMA, el cual fue designado y juramentado mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del presente año, por lo que se pone a conocimiento a fin de seguir con la formalización correspondiente mediante Acto Resolutivo.

Que, en base al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo, con la finalidad de designar al TEC. CESAR AURELIO YBAÑEZ AREVALO como Secretario Técnico del CODISEC-SAMA.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente de Gerencia Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 103-2024-A/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC – SAMA** al **TEC. CESAR AURELIO YBAÑEZ AREVALO**, para que de conformidad a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento cumpla las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a las Instituciones Públicas y Privadas lo dispuesto por la presente Resolución, a fin de que al citado Secretario Técnico del CODISEC se le reconozca como tal y se le otorgue las facilidades de ley, para el cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD ROSALES CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c. /Arch.
ALCALDIA
GM
GAJ
Interesado